



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2589834

PROYECTO DE DECLARACION: POR EL CUAL SE REPUDIA LA APROBACION DE UN PRESUPUESTO PLURIANUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

PRESENTADO POR: LA DIPUTADA NACIONAL JOHANNA PAOLA ORTEGA GHIRINGHELLI Y EL DIPUTADO NACIONAL RAÚL ANTONIO BENÍTEZ TALAVERA

FECHA DE RECEPCIÓN: 25/NOVIEMBRE/2025.- FECHA DE ENTRADA: .../NOVIEMBRE/2025.-

GIRADO A LA COMISIÓN ASESORA DE

- 1.
- 2.
- 3.



OBSERVACIONES

| | <u>FECHA DE SESION</u> | <u>TRATAMIENTO</u> | <u>RESULTADO</u> |
|---------|------------------------|--------------------|------------------|
| TRAMITE | _____ | _____ | _____ |

.....
SECRETARIO GENERAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 24 de noviembre de 2025

Señor
Dr. Raúl Latorre M.
Diputado Nacional
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente



Tenemos a bien dirigirnos al señor presidente, y por su digno intermedio al pleno, a los efectos de solicitar el tratamiento del Proyecto de Declaración **“POR EL CUAL SE REPUDIA LA APROBACIÓN DE UN PRESUPUESTO PLURIANUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”**.

El jueves 20 de noviembre de 2025, la Junta Municipal de Asunción aprobó ilícitamente un presupuesto “plurianual” por tres ejercicios fiscales. Es decir, se aprobó un presupuesto municipal que tendrá vigencia desde 2026 y hasta el 2028. La anualidad presupuestaria estatuida justamente para garantizar el control político, la evaluación de ejecución, la rendición de cuentas y la posibilidad de corregir desvíos cada ejercicio fiscal.

Así las cosas, al extender la Junta Municipal la vigencia presupuestaria hasta 2028, la mayoría que hoy controla la Junta condicionó estructuralmente a la futura administración municipal. Para la próxima administración, introducir reformas, recortes o reestructuraciones será complicado.

De hecho, para la ciudadanía, la medida puede ser percibida como una forma de asegurar la continuidad de una línea política. Esto desgasta la confianza pública porque una administración entrante que tenga nulo margen de acción puede generar un sentimiento de “continuismo obligatorio” incluso si la voluntad popular apunta a una alternativa.

Además, el presupuesto plurianual aprobado por la Junta Municipal contradice directamente el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal, que establece de manera explícita que la Junta debe sancionar anualmente tanto la Ordenanza de Presupuesto como la Ordenanza Tributaria. La ley no deja margen para interpretaciones extensivas: la periodicidad anual es un mandato expreso, no una recomendación.

La consecuencia es clara: la decisión vulnera la ley. En otras palabras, la Junta se aparta de sus atribuciones y compromete ejercicios futuros sin la base legal que lo habilite. Esto vuelve la ordenanza no solo improcedente, sino incompatible con los principios que rigen la gestión municipal.

Por tanto, la aprobación del presupuesto plurianual no puede considerarse válida dentro del marco jurídico vigente. Se trata de un acto que excede la competencia establecida por la


Raúl Benítez
Diputado Nacional


Johanna Ortega Ghiringhelli
Diputada Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 25 / MES 11 / AÑO 2025
HORA: 07:55
Jorge Buffa
RESPONSABLE

12789

CONTIENE..... 3 FOJAS
Folio de origen
Folio/s con vuelta/s:..... 1

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.L.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Ley Orgánica Municipal y que afecta el equilibrio institucional al impedir que cada año se cumpla con la revisión, debate y sanción presupuestaria que la ley exige. La irregularidad es seria, y su corrección resulta indispensable para restablecer la legalidad en el proceso presupuestario de la Municipalidad.

En el mismo sentido observamos que el propio texto constitucional consagra el principio de anualidad presupuestaria. El Artículo 216 de la Constitución Nacional establece que el Presupuesto General de la Nación debe ser presentado, estudiado y aprobado anualmente, fijando así una regla estructural del sistema presupuestario paraguayo

En consecuencia, la Cámara de Diputados tiene la responsabilidad constitucional de velar por correcto funcionamiento de los gobiernos municipales. Ante la aprobación de un presupuesto plurianual que contraviene la Ley Orgánica Municipal, el silencio parlamentario equivaldría a convalidar una ilicitud que afecta la institucionalidad democrática.


 Raúl Benítez
Diputado Nacional


 Johanna Ortega Ghiringhelli
Diputada Nacional



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° ...

“POR EL CUAL SE REPUDIA LA APROBACIÓN DE UN PRESUPUESTO PLURIANUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

Artículo 1º.- Repudiar la aprobación irregular del denominado “presupuesto plurianual” sancionado por la Junta Municipal de Asunción, por constituir una vulneración abierta del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal, que establece de manera expresa el deber de sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto. En ese mismo sentido, repudiar que dicha aprobación, comprometa ejercicios fiscales futuros y limite gravemente las facultades de control, deliberación y decisión presupuestaria que deben renovarse cada año, afectando así la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad democrática del gobierno municipal.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.-


 **Raúl Benítez**
Diputado Nacional


 **Johanna Ortega Ghiringhelli**
Diputada Nacional